

# EXPTE N°: 0741/2019

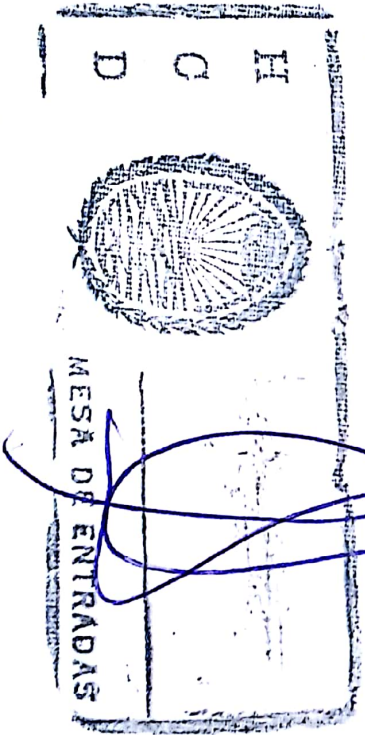
**ADJUNTE:**

**INICIADOR:** VARIOS SRES Y SRAS CONCEJALES

**MOTIVO:** ADHIERASE A LA EMERGENCIA ALIMENTARIA  
DECLARADA POR LEY NACIONAL N° 27519

*Honorable Consejo Superior  
Vicente Zepeda*

**ENTRADA:** 27/9/2019





MESA DE ENTENDIMIENTOS I.A.C.D.  
RECIBIDO, SE DEPOSITA EN EL ARCHIVO  
RECIBIDA EN EL ARCHIVO EXTE. Y SE  
FECHA: 24/9/19

*Honorable Concejo Deliberante de Vicente López*  
*"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva María Duarte de Perón"*

Vicente López, 24 de Septiembre de 2019

**INICIADOR:** Varios Sres. y Sras. Concejales

**AUTORES:** Cjales. Lorenzo Beccaria, Julieta Martinez Molto, Malena Cholakian, Fabian Ruiz, Ruben Vopi, Sofia Vannelli.

**MOTIVO:** Adherir a la Ley de Emergencia Alimentaria Nacional declarada por nro 27.519 e incrementase hasta en un cincuenta por ciento (50%) las partidas presupuestarias municipales relacionadas a la alimentación y nutrición, tomando cómo referencia

**PROYECTO:** Ordenanza

**VISTO:**

Que han aumentado sustancialmente los comedores y merenderos en los Barrios de nuestra Ciudad a casi un total de 20 llevados adelante por las organizaciones sociales y populares, brindando asistencia alimentaria y nutricional a casi 100 personas cada uno de ellos, sumados a los comedores escolares y lo atendidos por nuestro Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley nro 25.561 declaró la emergencia en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 76 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que es de público y notorio conocimiento la gravísima crisis por la que atraviesa nuestro país, alcanzando extremos niveles de pobreza, agravados por una profunda parálisis productiva, tornándose obligatorio instrumentar las medidas necesarias y adecuadas para paliar tal situación.

Que por todo ello, resulta imprescindible la atención de las necesidades básicas alimentarias de la población en condiciones de vulnerabilidad y con riesgo de subsistencia.

Que en base a ello, al momento de sancionarse la Ley 25.561 y el Decreto 108/2002 se creó un PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, con el fin de superar

Dña. Sofía Vannelli  
Concejal, Bloque Concejales Federal  
Concejo Deliberante de Vicente López



*Honorable Concejo Deliberante de Vicente López*  
*"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva María Duarte de Perón"*

la situación de riesgo colectivo, originado por las graves circunstancias económicas y sociales que afectan tanto a la Nación como a las provincias.

Que el 12 de Septiembre del corriente año ha obtenido media sanción en la Honorable Cámara de Diputados el proyecto de Ley tramitado por expediente nro 4259-D-2019 y expediente de Senado nro 0049-CD-2019, publicado en Trámite Parlamentario N° 125 de fecha 09 de Septiembre, disponiendo prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2022 la Emergencia Alimentaria Nacional.

Que el 18 de Septiembre del corriente año ha obtenido se ha aprobado definitivamente el mencionado proyecto por la Honorable Cámara de Senadores, sancionándose así la Ley nro 27.519.

Que frente a la crisis, la Provincia de Buenos Aires sancionó el Decreto nro 2895/02 materializando un Convenio Marco entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de la Nación de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

Que no podemos escapar a la realidad que desde el 2015 a la fecha han aumentado sustancialmente los comedores y merenderos en los Barrios de nuestra Ciudad a casi un total de 20 llevados adelante por las organizaciones sociales y populares, brindando asistencia alimentaria y nutricional a casi 100 personas cada uno de ellos, sumados a los comedores escolares y lo atendidos por nuestro Municipio.

POR TODO ELLO solicitamos a este Honorable Cuerpo en uso de sus atribuciones legales sancione el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1°:** Adhiérase a la Emergencia Alimentaria declarada por Ley Nacional nro 27.519 sancionada en fecha 18 de Septiembre de 2019.

**ARTÍCULO 2°:** Declárese la emergencia alimentaria y nutricional en Vicente López hasta 2022.

**ARTÍCULO 3°:** Incrementase hasta un cincuenta porciento (50%) la/s partida/s presupuestaria/s correspondientes a programas y políticas públicas de alimentación y nutrición, con el objeto de revertir las situaciones de mal nutrición poblacional de nuestra Ciudad.

**ARTÍCULO 4°:** Créase el Consejo Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, constituido por siete (7) miembros, dos del departamento ejecutivo, dos del departamento deliberativo - uno por la primer mayoría y otro por la primer minoría y tres



*Honorable Concejo Deliberante de Vicente López*  
*"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva María Duarte de Perón"*

integrantes de organizaciones sociales y de la economía popular, así como de los pequeños y medianos productores de alimentos; con el fin de efectuar seguimiento de la mencionada emergencia, la ejecución, su control, el registro de los comedores y merenderos comunitarios.

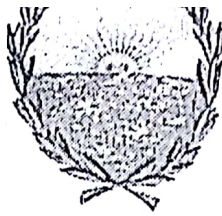
Asimismo, tendrá por objeto establecer las políticas y estrategias para garantizar de manera permanente y con carácter de prioridad del Derecho a la Alimentación de la población, para el disfrute de una vida sana y activa, así como el financiamiento y coordinación de los programas, planes y acciones previstos en la presente.

**ARTÍCULO 5:** Créase el Registro Municipal de Comedores y Merenderos Comunitarios, bajo la órbita del Consejo Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

**ARTÍCULO 6:** El registro deberá contener la nómina, definiéndose como comedores y merenderos comunitarios en funcionamiento que realicen su actividad correspondiente al menos dos (2) veces a la semana, brindándole alimentación a un número no menor de veinticinco (25) personas. Asimismo, deberá promover que los comedores y merenderos comunitarios asuman la forma de asociaciones civiles, no siendo un requisito que obste la entrega de mercadería, subsidios y/o asistencia de ningún tipo. A tales fines el Consejo Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional promoverá la suscripción de convenios con la Dirección Provincial de Personas Jurídicas a fines de garantizar un trámite diferencial y expedito en virtud de la función social y humanitaria que cumplen. En el caso de que el comedor o merendero comunitario cuente con inscripción previa, la misma será reconocida. El mencionado Consejo deberá proveer asesoramiento técnico y asistencia gratuita en todos los momentos del procedimiento de inscripción como asociación civil.

**ARTÍCULO 7:** Garantizase a todos los inscriptos en el Registro Municipal de Comedores y Merenderos Comunitarios, por el solo acto de su inscripción, el acceso a aquellos alimentos establecidos por el Plan Básico Nutricional establecido por Ley 25.724 y Decreto reglamentario nro 1018/2003, en cantidad suficiente para prestar el servicio comunitario de alimentación de la población a la que asiste habitualmente. El acceso a los alimentos podrá ser mediante la transferencia de los recursos necesarios para adquirirlos a través de subsidios otorgados, o por la entrega directa de los alimentos, sin que esto implique costo alguno para los beneficiarios.

*Diego Estrella*  
Concejal Bicentenario y Sectoral  
Concejo Deliberante de Vicente López

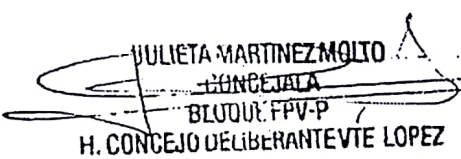


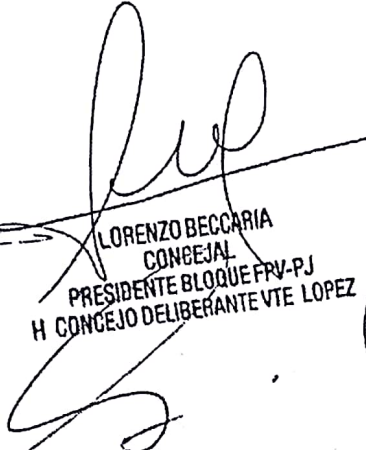
*Honorable Concejo Deliberante de Vicente López*  
*"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva María Duarte de Perón"*

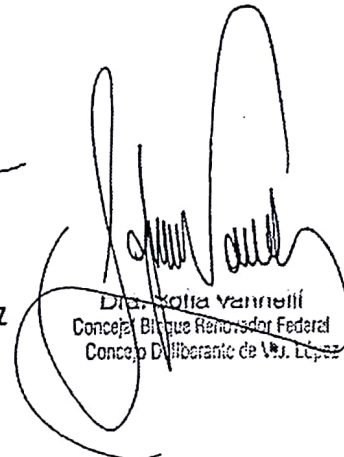
**ARTÍCULO 8:** Determinase cómo autoridad de aplicación de la presente al Consejo Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

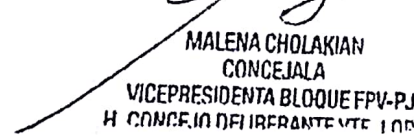
**ARTÍCULO 9:** El exordio forma parte de la presente.

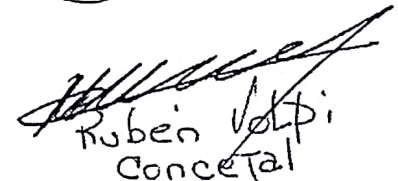
**ARTÍCULO 10:** De forma.-

  
JULIETA MARTINEZ MOLTO  
CONCEJALA  
BLOQUE FPV-P  
H. CONCEJO DELIBERANTE VTE LOPEZ

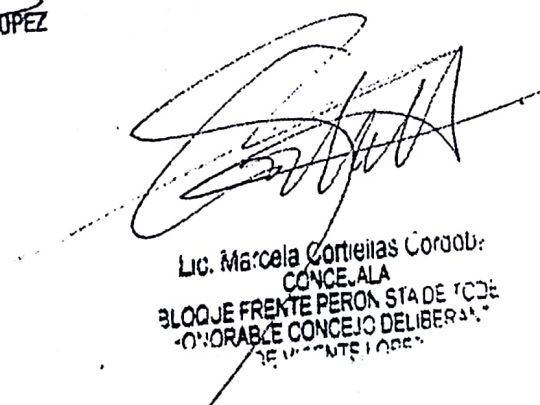
  
LORENZO BECCARIA  
CONCEJAL  
PRESIDENTE BLOQUE FPV-PJ  
H. CONCEJO DELIBERANTE VTE LOPEZ

  
Diana Sotta Vannelli  
Concejal Bloque Renovador Federal  
Concejo Deliberante de Vicente López

  
MALENA CHOLAKIAN  
CONCEJALA  
VICEPRESIDENTA BLOQUE FPV-PJ  
H. CONCEJO DELIBERANTE VTE LOPEZ

  
Rubén Volpi  
Concejal

  
FABIAN RUIZ  
CONCEJAL  
BLOQUE FPV-PJ  
H. CONCEJO DELIBERANTE VTE. LOPEZ

  
Lic. Marcela Cortiellas Cordob  
CONCEJALA  
BLOQUE FRENTE PERON STA DE TODE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE VICENTE LOPEZ